CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso se había programado audiencia para el 16 de marzo de 2022, sin embargo no fue posible la realización de la misma en razón a que la apoderada judicial del demandado solicito aplazamiento por no tener contacto ni telefónico ni por correo con el demandado. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	**Ordinario Laboral de Única Instancia**
Demandante:	**Jesús Enrique González Bracho**
Demandado:	**Edwin González Aguirre**
Radicación:	**63-001-41-05-001-2021-00289-00**

Armenia, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y en aras de salvaguardar el debido proceso y procurar la comparecencia de todas las partes y sus testigos a la audiencia prevista en el Art. 72 y siguientes, previo a reprogramar la misma, se requiere a la apoderada judicial del señor Edwin González Aguirre para que informe cuales han sido las gestiones realizadas tendientes a obtener contacto con su cliente o si fue localizado en la dirección física reportada en la demanda.

De igual manera, deberá confirmar el correo electrónico, numero de contacto y demás datos para efectos de proceder a la reprogramación y remisión del enlace respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 DE MARZO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0bf2e143e6a032eb05a8b90e7318b767424277b59c29ac16db3ac154d0b8e022
Documento generado en 24/03/2022 01:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica